ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023 de fecha 28 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20º numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)", concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante Oficio Nº 026-2023/DREP-DIESPP-A de fecha 13/03/2023, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, que tiene como objetivo concertar compromisos conducentes a garantizar el servicio académico del IESPAA y promover la formación profesional de jóvenes estudiantes de la provincia de Melgar; para tal fin presenta la propuesta de dicho convenio;

Que, mediante Informe Nº 0433-2023-MPM/GDHyS de fecha 17/04/2023 el Gerente de Desarrollo Humano y Social, luego de su revisión y evaluación correspondiente, concluye que se apruebe en sesión de concejo municipal, asimismo se autorice al señor alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, con el objeto de contratar tres (03) docentes, cada uno con el pago en forma mensual de S/ 1.100.00 soles, comprendidos a partir de la firma de convenio hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Nª 145-2023-MPM-A/GPP de fecha 24/04/2023 el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 26,400.00 soles, en el rubro 07 fondo de compensación municipal, en la meta 04, para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri;

Que, mediante Opinión Legal Nº 089-2023-MPM-A/OAJ de fecha 26/04/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, que tiene como objetivo concertar compromisos conducentes a

garantizar el servicio académico del IESPAA y promover la formación profesional de jóvenes estudiantes de la provincia de Melgar; recomendando derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, conforme establece la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio presentado por el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORÍA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FIRMA de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO DE AYAVIRI**, cuyo objetivo es concertar compromisos conducentes a garantizar el servicio académico del IESPAA y promover la formación profesional de jóvenes estudiantes de la provincia de Melgar; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **señor Rosell Nilver MAMANI HANCCO - ALCALDE PROVINCIAL**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Ayaviri, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GPP
- GDHyS
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Tecnología
- IESPPA
- Archivo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE AYAVIRI

Conste por el presente documento El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI**, a quien en adelante se le denomina **"LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"**, con RUC N° 20145614121, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 562 cercado del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, región Puno, debidamente representado por el alcalde **SR. ROSELL NILVER MAMANI HANCCO**, identificado con DNI N° 42028407; y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE AYAVIRI,** a quien en adelante se denominara **"EL IESPPA"** con RUC N° 20603523998., con domicilio legal en la Av. Balsaspata N° 280, del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, región Puno, debidamente representado por su director general **SR. FELIX MIRARDO PANIAGUA MACHICAO**, identificado con DNI N°29390809, quienes en conjunto se denominaran como LAS PARTES; que se celebra dentro de los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público de jurisdicción provincial que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de las Municipalidades cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

EL IESPPA, es una institución de derecho público, creado por Decreto Supremo N° 005-89-ED, y adecuado por Resolución Directoral Regional N° 586-2018-DREP, bajo el régimen de la Ley N° 30512 y su reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU, constituye una institución de educación superior no universitaria, acorde a las políticas y los servicios correspondientes al sector.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

LAS PARTES acuerdan que el convenio se encuentra regulado en el marco de lo establecido en las siguientes normas:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto concertar compromisos conducentes a garantizar el servicio académico del IESPAA y promover la formación profesional de jóvenes estudiantes de la provincia de Melgar.

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete con lo siguiente:
   - Contratar a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de 03 (tres) docentes para la carrera profesional de educación inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico- Ayaviri por el periodo comprendido entre el 2 mayo 2023 al 31 de diciembre 2023; con la contraprestación mensual por docente de hasta S/ 1,100.00 (un mil cien con 00/100 soles).

2. EL IESPPA se compromete con lo siguiente:
   - Brindar oferta formativa de calidad para el desarrollo integral de las estudiantes de EL IESPAA.
   - Dar facilidades a los docentes contratados por LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de sus funciones: así como supervisar y elevar informe mensual de cumplimiento de servicios.
   - Iniciar gestiones para obtener el financiamiento de los docentes necesarios para la prestación eficiente de servicios educativos ante el gobierno regional y/o nacional; el cual será requisito indispensable para la renovación y/o suscripción de adendas al convenio entre LAS PARTES.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de renovar, previa evaluación de cumplimiento de compromisos.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por LAS PARTES, cuando estas lo estimen conveniente.

CLAUSULA SETIMA.- LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se resolverá en el caso de incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES, al contenido en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia o discrepancia, deriva de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES acuerdan solucionarlos mediante trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES, de no llegarse a ninguna solución, se acuerda expresamente que dichas controversias podrán someterse a un proceso de conciliación y/o arbitraje. En caso de no llegar a ningún acuerdo, LAS PARTES se someterán a la competencia de los jueces y tribunales de la provincia de Melgar.

CLÁUSULA NOVENA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 de de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades

CLÁUSULA DECIMA.- DOMICILIOS.

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre LAS PARTES para la ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio, de cualquiera de LAS PARTES, sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.

LAS PARTES encuentran conforme el contenido y alcances del presente convenio, y en fe de ello lo suscriben en dos (copias), en la ciudad de Ayaviri, provincia de Melgar, región de Puno a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN ORE PUNO

Lic. Felix Gerardo Paniagua Machicao
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO AYAVIRI